ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1404654 DEL 26 de febrero de 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LIBIA EDITH SIERRA MAYORGA

Entre los suscritos, **MIREYA PARRA PINTO**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 28.733.012 expedida en Flandes, quien en su calidad de Subdirectora (E) del Centro de Servicios Financieros SENA, Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No 1-1215 del 08 de julio de 2019 y se posesionó con el Acta No 254 del 08 de julio de 2019, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte, **LIBIA EDITH SIERRA MAYORGA** identificado (a) con la C. de C. No. 51.742.328 de Bogotà, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1404654 del 26 de febrero de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 26 de febrero de 2020 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en FORMACION VIRTUAL"* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por un término de Siete (07) meses y Quince (15) días, sin exceder el calendario académico y la presente vigencia presupuestal, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 26 de febrero de 2020, en consecuencia el contrato se encuentra vigente y en ejecución hasta el 10 de octubre de 2020. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($28.426.125) COP, incluido IVA **4.** Que Hernando Rodriguez Figueroa, supervisor (a) del contrato, mediante justificación de fecha 7 de septiembre de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato por el término de Dos (2) meses y seis (6) dìas, hasta el 16 de diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($$8.338.330) COP, incluido IVA, manifestando: "*que para el cumplimiento del 100% de las metas de formación titulada y complementaria, que para el mes de agosto de 2020 se encuentra en el 70% para formación titulada y el 54% para formación complementaria, se hace necesario continuar con la ejecución de la formación para las fichas actuales, así como la formación proyectada para la segunda y la tercera oferta en titulada abierta de alrededor de 900 cupos. Igualmente, para garantizar la ejecución de 8080 cupos para formación complementaria virtual proyectada para el periodo agosto-diciembre de 2020; se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato para responder con las exigencias del calendario académico vigencia 2020.."* **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 620 de 2020, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **6.** Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1404654 del 26 de febrero de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1404654 del 26 de febrero de 2020 en Dos (2) meses y seis (6) dìas, hasta el 16 de diciembre de 2020, sin exceder el calendario académico del SENA modificado mediante Resolución Nº 1-0614 de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1404654 del 26 de febrero de 2020 en la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($$8.338.330) COP, incluido IVA. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($36.764.455) COP, incluido IVA. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo**: El plazo de ejecución del presente contrato será de Nueve (9) meses y veintiùn (21) dìas, sin exceder el calendario académico y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($36.764.455) COP, incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($631.692) COP, incluido IVA. b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150) COP, cada uno, incluido IVA. c) un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES VEINTIÙN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($2.021.413) COP, incluido IVA. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por el Centro de Servicios Financieros, en la cuenta de Ahorros Nº 004070188505 de Davivienda, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la

presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 620, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago a través de la plataforma SECOP II para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Mireya Parra Pinto

MIREYA PARRA PINTO
C. de C. 28.733.012 de Flandes
Subdirectora Centro de Servicios Financieros

HERNANDO RODRIGUEZ FIGUEROA
Supervisor (a) del contrato

EL (LA) CONTRATISTA

LIBIA EDITH SIERRA MAYORGA
C. de C. No. 51.742.328 de Bogotà

Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez – Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo
Proyectó: Nelly Dimate- Área de Contratación

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1404654 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y LIBIA EDITH SIERRA MAYORGA

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Parágrafo del Artículo 5 de la Resolución 0054 de 2018, se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición y prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.1404654 del 26 de febrero de 2020 suscrito con LIBIA EDITH SIERRA MAYORGA.

1. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el contrato No. CO1.PCCNTR.1404654 del 26 de febrero de 2020 cuyo objeto es "*Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en FORMACION VIRTUAL*" y que para el cumplimiento del 100% de las metas de formación titulada y complementaria, que para el mes de agosto de 2020 se encuentra en el 70% para formación titulada y el 54% para formación complementaria, se hace necesario continuar con la ejecución de la formación para las fichas actuales, así como la formación proyectada para la segunda y la tercera oferta en titulada abierta de alrededor de 900 cupos. Igualmente, para garantizar la ejecución de 8080 cupos para formación complementaria virtual proyectada para el periodo agosto-diciembre de 2020; se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato para responder con las exigencias del calendario académico vigencia 2020.

Por lo anterior se solicita adicionar y prorrogar el contrato según la información descrita en el numeral 2 de la presente justificación:

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1404654 DE 2020 DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN VIRTUAL:

Nombre del Contratista	Documento Identificación	Contrato No.	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Plazo de ejecución	Valor Inicial del Contrato
LIBIA EDITH SIERRA MAYORGA	51.742.328	CO1.PCCNTR.1404654	26 de febrero de 2020	10 de octubre de 2020	Siete (07) meses y Quince (15) días	$ 28.426.125

Prorroga solicitada	Valor Adición	CDP
Dos (2) meses y seis (6) dìas	$$8.338.330	620

3. ALCANCE Y VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición del contrato será por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($$8.338.330) COP, incluido IVA. Los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 620 expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital.

4. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el Parágrafo del Artículo 5 de la Resolución 0054 de 2018, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

5. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar y ampliar el valor y tiempo asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prorroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula sexta del contrato.

Se expide el 7 de septiembre de 2020

Hernando Rodriguez Figueroa
Supervisor (a) del contrato

Firmado digitalmente por Mireya Parra Pinto

Vo.Bo. **Mireya Parra Pinto**
Subdirectora (E) Centro De Servicios Financieros

Elaboró: Andrés Camilo Ramos Riascos
Abogado – Subdirección Centro de Servicios Financieros

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlrozo	LUZ STELLA ROZO GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2020-08-24-9:55 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	620	**Fecha Registro:**	2020-01-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-940510 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	3.281.346.000,00	**Valor Total Operaciones:**		223.664.125,00	**Valor Actual.:**	3.505.010.125,00	**Saldo x Comprometer:**	910.526.116,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	620	**Fecha Registro:**	2020-01-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940545 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF	2020-02-28		-28.426.125,00			
					2020-03-02		-884.368,00			
					2020-06-09		28.426.125,00			
					2020-06-19		884.368,00			
					2020-02-20	3.281.346.000,00	223.664.125,00			
					Total:	3.281.346.000,00	223.664.125,00	3.505.010.125,00	910.526.116,00	0,00

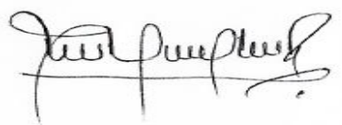
Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlrozo	LUZ STELLA ROZO GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2020-08-24-9:55 a. m.	

940545 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2020-02-28		-27.541.757,00			
2020-08-04		-884.368,00			
2020-02-24	0,00	28.426.125,00			
Total:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Objeto:	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL REGULAR.



Firma Responsable